

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### A LOS SUSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 marzo 1914)

### SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Cédulas personales para el año 1914.

CIRCULAR

Por Real orden de 24 del corriente mes se dispone que la apertura para la cobranza de cédulas personales de este año dé principio en todos los pueblos de esta provincia, a excepción de la capital, el día 1.º del próximo mes de abril.

Y esta Tesorería, cumpliendo lo dispuesto en la citada Real orden, hace presente:

Que en los pueblos cabezas de zona recaudatoria en que se halla dividida esta provincia,

la recaudación será, diariamente, de ocho a catorce, y en todos los pueblos restantes, sólo tendrá lugar de uno a tres días, según el número de habitantes, en los meses de abril, mayo y junio, en que terminará la cobranza voluntaria, durando la recaudación por lo menos seis horas en los días que designará anticipadamente por medio de edictos el respectivo Recaudador, a cuyo efecto espero que los Sres. Alcaldes darán cuenta a esta Tesorería del Recaudador que no tenga abierta la cobranza de cédulas personales los días y horas fijados, al objeto de adoptar las resoluciones que procedan.

Zaragoza, 27 de marzo de 1914.—El Tesorero, Bartolomé Fernández.

\*\*\*

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a

quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

*Rústica.—Año 1913.*

- Manuel Aldea Crespo, 8'32 pesetas.  
 Juan Aldea López, 17'39  
 Manuel Aldea López, 7'74  
 Manuel Alonso Calderón, 6'14  
 Joaquín Angulo Marín, 2'83  
 Alberto Aramburo Bernad, 7'23  
 Antonio Asensio Burriel, 2'66  
 Miguel Asensio Rodrigo, 2'39  
 Blasa Asensio Ibáñez, 4'46  
 María Aznar López, 2'88  
 Tadeo Aznar López, 2'77  
 Tomasa Aznar López, 2'99  
 Engracia Berdejo López, 4'83  
 María Berdejo López, 14'62  
 Antonio Bernal Gálvez, 7'18  
 María Bernal Hernández, 12'39  
 Juan Bernal Jimeno, 5'05  
 Pascual Bernal Jimeno, 3'53  
 Vicente Bernal Jimeno, 1'74  
 Francisco Bernal Lamuela, 12'44  
 Juan Bernal López, 20'60  
 María Bernal López, 2'34  
 Pascuala Bernal López, 5'60  
 Vicente Bernal López, 1'85  
 Ramón Bernal Martínez, 11'25  
 Hipólito Bernal Soriano, 5'55  
 José Bernal Soriano, 2'17  
 Vicente Bernal Soriano, 8'59  
 Rafael Bernal Zarazaga, 4'08  
 Joaquín Bosque Martínez, 12'77  
 Joaquín Bosque Torres, 1'90  
 Francisca Burgaz Tejero, 7'99  
 José Burgaz Tejero, 8'21  
 Julio Burgaz Tejero, 6'52  
 María Burgaz Tejero, 4'35  
 María Cabeza Serrano, 2'28  
 Agustín Calderón Pascual, 1'90  
 Antonio Cardiel Andrés, 1'85  
 Antonio Castillo Bernal, 9'02  
 Miguel Cebrián Luzón, 4'57  
 Antonio Cerdán Lapesa, 2'99  
 Petra Cerdán Lapesa, 2'88  
 Joaquina Clemente López, 2'77  
 Marcos Compés Acero, 10'87  
 Antonio Compés Asensio, 4'51  
 Miguel Compés Lasheras, 2'18  
 Nicolás Compés López, 17'72  
 Nicolás Compés Martínez, 9'62  
 José Compés Morales, 19'93  
 Atanasio Compés Tejero, 3'75  
 Miguel Compés Val, 12'50  
 Felipe Crespo Lapesa, 7'18  
 Manuel Egido Bernal, 3'37  
 Carmen Ezquerria (herederos), 17'71  
 Catalina Jabro López, 7'77  
 J. Francisco Felipe Burgaz, 5'27  
 Nicolás Felipe Gálvez, 1'79  
 Manuel Felipe Lamuela, 13'20  
 Gregorio Felipe Mainar, 4'02  
 Pedro Ferrer Compés, 2'61  
 José Ferrer Delgado, 8'86  
 Francisco Ferrer Gracia, 1'52  
 Nicolás Ferrer Gracia, 2'61  
 Jorge Franco Asensio, 1'63  
 Josefa Franco Lorente, 2'55  
 Mariano Galindo Ariza, 5'16  
 Miguela Gálvez Bernal, 12'12  
 Ramón Gálvez Gálvez, 5  
 María Antonia Gálvez Hernández, 4'24  
 Manuel Gálvez Jimeno, 4'24  
 Angel Gálvez Lamuela, 5'05  
 Hipólito Gálvez Lamuela, 23'25  
 Manuel Gálvez Lamuela, 4'46  
 Martín Gálvez Lamuela, 6'47  
 Manuel Gálvez López, 15'49  
 El mismo, 2'29  
 Nicolás Gálvez López, 9'45  
 Vicente Gálvez López, 13'75  
 Manuel Gálvez Martínez, 2'07  
 Mariano Gálvez Martínez, 5'37  
 Manuel Gálvez Ramírez, 2'12  
 María Antonia Gálvez Sierra, 6'08  
 Manuela García Martínez, 6'09  
 Gregorio Gasca Modrego, 7'50  
 Francisco Gracia Asensio, 2'61  
 Nicolás Gracia Compés, 1'63  
 Francisco Gracia Hernández, 7'55  
 Gabriel Gracia Hernández, 4'13  
 Pedro Gracia Hernández, 13'50  
 Ignacia Gracia Martínez, 1'63  
 Ildefonso Gracia Meléndez, 4'62  
 María Gracia Meléndez, 6'03  
 Valero Gracia Tejero, 7'67  
 Gerardo Gregorio Roy, 20'21  
 Martín Hernández Bernal, 3'75  
 Mateo Hernández Bernal, 4'40  
 Mateo Hernández Jabro, 2'65  
 Manuel Hernández Gracia, 7'01  
 María Hernández Gracia, 5'38  
 Francisco Gracia Hernández, 9'62  
 Hipólito Hernández Jimeno, 15'38  
 José Hernández Lamuela, 19'02  
 Francisco Hernández López, 8'26  
 Ignacio Hernández López, 3'26  
 Josefa Hernández López, 1'63  
 Fermín Hernández Marín, 1'96  
 Nicolás Hernández Martínez, 11'79  
 Francisco Hernández Muñoz, 5'22  
 Gregoria Hernández Muñoz, 14'89  
 Manuel Hernández Muñoz, 22'28  
 Pedro Hernández Muñoz, 12'83  
 Nicolás Hernández Pescador, 2'44  
 Angel Hernández Roldán, 4'08  
 Ignacio Hernández Roldán, 4'89  
 Nicolás Hernández Roldán, 9'40  
 Mauuel Herrero Aznar, 2'39  
 Tomás Herrero Fontana, 5'81  
 Lorenzo Herrero Jimeno, 5'49  
 Emerenciana Herrero López, 31'03  
 José Ibáñez Baquero, 54'77  
 Domingo Ibáñez Cerdán, 11'47  
 Francisco Ibáñez Cerdán, 25'54  
 Joaquín Ibáñez Cerdán, 11'85



- Nicolás Jiménez Bernal, 26'51  
 Nicolás Jiménez Berdejo, 7'12  
 Damián Jiménez Bernal, 2'55  
 José Jiménez Crespo, 13'48  
 J. Francisco Jiménez Crespo, 23'40  
 Nicolás Jiménez Crespo, 3'15  
 María Jimeno Martínez, 5'33  
 Miguel Jimeno Martínez, 10'42  
 Nicolás Jimeno Martínez, 2'88  
 José Jimeno Millán, 2'34  
 Antonio Jimeno Monreal, 11'85  
 Miguel Jimeno Morales, 1'74  
 Pedro Jimeno Morales, 1'79  
 María Jimeno Traín, 3'97  
 Francisco Frón Sebastián, 4'62  
 Pedro Joven López, 3'10  
 Carmen Fuste Felipe, 13'10  
 Joaquín Fuste Felipe, 3'75  
 J. José Lafuente Hernández, 5  
 Antonio Lamuela Compes, 4'46  
 Pedro Lamuela Esteban, 6'31  
 Antonio Lamuela Ezquerra, 4'07  
 Manuel Lamuela Ezquerra, 19'34  
 Roque Lamuela Hernández, 16'69  
 Hipólito Lamuela López, 14'73  
 Manuela Lamuela López, 4'89  
 Francisco Lamuela Marín, 22'33  
 José Lamuela Muñoz, 4'29  
 Pedro Lamuela Muñoz, 3'53  
 Ignacio Lamuela Roldán, 4'02  
 Manuel Lamuela Roldán, 9'78  
 Santiago Lamuela Roldán, 1'79  
 Francisco Lamuela Román, 3'05  
 Nicolás Lázaro Gracia, 4'78  
 Vicente Lázaro Meléndez, 3'59  
 Manuel Lázaro Muñoz, 6'90  
 Pedro Lodeiro del Río, 1'79  
 Vicente Longares Blanco, 8'97  
 Roque Longares Cucalón, 2'77  
 Mariano Longares Jimeno, 4'35  
 Pedro López Aladrén, 22'44  
 Babil López Aldea, 5'33  
 M.<sup>a</sup> Josefa López Berdejo, 6'52  
 J. Francisco López Blasco, 2'34  
 Evaristo López Cadena, 14'89  
 M.<sup>a</sup> Valera López Cerdán, 6'79  
 Tadeo López Cerdán, 10'93  
 Teresa López Cerdán, 4'29  
 Antonio López Compes, 2'66  
 Gabriel López Compes, 2'83  
 José López Compes, 3'64  
 Manuela López Compes, 6'03  
 Francisco López Ezquerra, 9'78  
 Leandro López Ezquerra, 12'09  
 M.<sup>a</sup> Antonia López Ezquerra, 4'94  
 Manuel López Gálvez, 5'35  
 Francisco López Hernández, 12'77  
 Miguel López Jimeno, 7'50  
 Antonio López Lamuela, 6'74  
 Manuel López Lamuela, 4'18  
 Santiago López Lamuela, 1'63  
 Nicolás López Lázaro, 4'73  
 Pascual López López, 7'25  
 Vicenta López López, 4'29  
 Andresa López Martínez, 1'74  
 Francisco López Martínez, 2'66  
 Francisco López Martínez, 1'57  
 Ignacio López Martínez, 5'60  
 José López Martínez, 1'79  
 Josefa López Martínez, 1'80  
 Manuel López Martínez, 4'73  
 Manuel López Martínez, 3'59  
 Martín López Martínez, 1'79  
 Rafael López Moneva, 11'63  
 Ana M.<sup>a</sup> Lopez Muñoz, 2'34  
 Antonio López Sánchez, 5'55  
 Francisco López Sánchez, 5'43  
 José López Sánchez, 5'93  
 Mariano López Sánchez, 8'48  
 Juan López Sariano, 26'30  
 Francisco López Soriano, 4'94  
 Manuela López Soriano, 19'24  
 Santiago López Soriano, 33'27  
 Miguel López Val, 4'62  
 Antonio Lorente Felipe, 7'50  
 Mariano Lorente Felipe, 3'26  
 Mariano Lorente Román, 2'50  
 Celedonio Loshuertos Barrio, 5'54  
 Joaquín Marín Cerdán, 12'67  
 Simón Marín Jimeno, 27'81  
 M.<sup>a</sup> Francisca Martínez Cerdán, 1'69  
 Manuel Martínez Domingo, 30'59  
 Francisco Martínez Ezquerra (1.<sup>o</sup>), 22'66  
 Francisco Martínez Ezquerra (2.<sup>o</sup>), 7'88  
 Julián Martínez Ezquerra, 6'84  
 Mariano Martínez Gálvez, 25'86  
 Miguel Martínez Gracia, 4'02  
 Gregorio Martínez Hernández, 5'06  
 Manuela Martínez Jimeno, 4'40  
 Miguela Martínez Jimeno, 1'85  
 Teresa Martínez Jimeno, 2'88  
 José Martínez Girón, 17'31  
 Manuel Martínez Girón, 11'80  
 Antonio Martínez López, 5'76  
 Manuel Martínez López, 2'83  
 Miguel Martínez López, 6'63  
 Angela Martínez Martínez, 1'63  
 Francisco Martínez Martínez, 3'97  
 Celestino Martínez Sierra, 35'43  
 Francisco Martínez Sierra, 14'35  
 Julián Martínez Sierra, 18'32  
 Sixto Martínez Sierra, 6'58  
 Ramón Millán Hernández, 2'17  
 Elías Moneva Felipe, 13'69  
 Joaquín Moneva Felipe, 5'27  
 Manuel Moneva Felipe, 6'94  
 Antonio Moneva Gálvez, 4'89  
 Mariano Moneva Gálvez, 1'52  
 Pantaleón Moneva Jiménez, 13'42  
 Vicenta Moneva Marín, 5'06  
 Miguel Montaner Cucalón, 8'69  
 Lorenzo Morales Aldea, 1'69  
 Lorenzo Morales Gracia, 7'34  
 Nicolás Morales Gracia, 1'90  
 José Morales Girón, 25'04  
 José Morales Juste, 1'57  
 Manuel Morales Lamuela, 1'63  
 Antonio Morales López, 2'07  
 Antonio Morales Martínez, 5'05  
 Manuel Morales Rodrigo, 4'29  
 Antonio Morales Ruiz, 1'80  
 Francisco Morales Soriano, 23'80

Julián Morales Soriano, 51'27  
 Antonio Muela Asensio, 14'67  
 Manuel Muela Asensio, 11'91  
 Agustín Muela Cabeza, 5'16  
 Cristóbal Muela López, 2'77  
 Antonio Muela Martínez, 5'55  
 Francisco Muela Martínez, 185  
 Josefa Muela Ruiz, 3'42  
 Francisco Muñoz Ferrer, 3'65  
 María Muñoz Lafuente, 2'94  
 Francisco Muñoz Moneva, 3'69  
 Eduardo Naval Emitch, 39'24  
 Antonio Nocao Torres, 6'90  
 Domingo Nocao Torres, 10'69  
 Mariano Nocao Torres, 1'79  
 José Palacios Hernández, 7'61  
 Alejandro Palacios Lamuela, 8'15  
 Elías Palacios Lamuela, 4'46  
 Antonio Palacios Monteagudo, 3'10  
 Francisco Per Román, 5'27  
 J. José Pescador Soriano, 10'43  
 Manuel Pescador Soriano, 5'06  
 Bernardo Ramírez Bernal, 15'38  
 Mannel Ramírez Lázaro, 4'29  
 Lorenzo Ramírez Millán, 1'95  
 Sebastián Ramírez Ruiz, 19'24  
 Manuel Redondo Compes, 7'72  
 Bernardo Rodrigo Burgaz, 1'80  
 Domingo Rodrigo Burgaz, 6'36  
 Manuel Román Gálvez, 9'56  
 Martín Román Gracia, 3'64  
 Pedro Román Hernández, 7'82  
 Manuel Román Jimeno, 2'12  
 Teresa Román Ruiz, 1'96  
 Antonio Román Val, 5'49  
 Manuel Royo López, 4'68  
 Concepción Sáinz Martínez, 12'82  
 Mariano Sánchez Angulo, 2'28  
 Miguel Sánchez Asensio, 2'83  
 Mariano Sánchez Benito, 3'10  
 Angel Sánchez López, 1'63  
 Manuel Sánchez López, 5'98  
 Mariano Sánchez López, 6'74  
 Miguel Sánchez López, 16'20  
 Francisco Sánchez Morales, 7'34  
 Matías Sancho Calvo, 2'23  
 Santiago Sancho Calvo, 3'53  
 María Sanjuán Lasheras, 3'97  
 Melchor Sanjuán López, 20'05  
 J. Francisco Segura Cabeza, 2'29  
 Román Sierra López, 7'17  
 Jorja Soriano Hernández, 35'71  
 Antonio Soriano Muela, 1'69  
 Manuel Soriano Muela, 5'27  
 Nicolás Soriano Muela, 4'35  
 Francisco Tejero Torres, 10'38  
 Nocolás Tejero Torres, 6'03  
 El mismo, 2'66  
 José Val Lamuela, 11'74  
 Antonio Val Martínez, 6'52  
 Manuel Val Martínez, 4'89  
 Rôque Val Palacios, 4'89  
 Hilario Val Tapia, 4'89  
 Domingo Valero Cabeza, 8'69  
 José Valero Martínez, 1'74  
 José Valero Sánchez, 4'29

Manuel Yagüe Baquedano, 2'23

En Almonacid de la Sierra, a 16 de febrero de 1914. — El Recaudador, Rogelio Navarro.

## SECCION QUINTA

### Junta de inspección y vigilancia de construcciones para Correos y Telégrafos.

Por acuerdo de esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, y de conformidad con lo que previene el artículo 3.º de la Real orden circular de 10 de febrero último, se participa a los señores propietarios que acudieron al concurso celebrado el año 1909, que se sirvan manifestar al Sr. Gobernador civil, hasta el día 7 de abril próximo, a las veinticuatro horas, si mantienen, rectifican o retiran aquellas proposiciones, y se hace saber a los que deseen ofrecer solares en la actualidad, que hasta el mismo día y hora se admitirán las ofertas que hagan, en las oficinas del Gobierno. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de un plano del terreno, cuyo perímetro no deberá ser inferior de 900 metros cuadrados y habrá de expresarse en la proposición el precio del mismo; bien entendido que la Administración no puede convocar concurso ni contraer ninguna obligación con los propietarios mientras no se habilite el crédito necesario para atender a su pago.

Zaragoza, 29 de marzo de 1914. — El Gobernador civil-Presidente, Juan de Isasa.

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al suministro y colocación de cañerías y bocas de riego en las calles de la Huerta de Santa Engracia; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 27 de marzo de 1914. — El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la subasta que oportunamente tendrá lugar para contratar el suministro y colocación de varios aparatos y cañerías para elevar el agua



desde la Casa de máquinas de Torrero al cabezo de Buena vista; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1914. — El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido acordar, con fecha 25 del mes actual, lo que sigue:

Visto el expediente de expropiación de fincas en término municipal de San Mateo de Gállego con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden del ki-

lómetro 27 de la de Zaragoza a Francia a la de Madrid a Francia:

Resultando que notificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 33, de fecha 7 de febrero último, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público, mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 28 de marzo de 1914.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis María Moreno.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

MES DE FEBRERO DE 1914

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha..	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perineumonía contagiosa..	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	1	3	1	1	2
Id.....	Ateca.....	Aranda de Moncayo.	Ovina.....	8	14	8	»	14
Id.....	Calatayud.....	Dos.....	Id.....	116	230	106	10	230
Id.....	Capital.....	Id.....	Id.....	2466	999	2294	76	1095
Id.....	Egea.....	Id.....	Id.....	111	2	»	2	111
Id.....	Sos.....	Sos.....	Id.....	»	17	»	»	17
Carbunco bacteridiano.....	Id.....	Sádaba.....	Equina.....	»	1	»	1	»
Tuberculosis.....	Capital.....	Capital.....	Bovina.....	»	6	»	6	»
Durina.....	Id.....	Id.....	Equina.....	2	»	»	»	2
Gialcerosis.....	Id.....	Id.....	Porcina.....	»	34	»	34	»
			Suma.....	2704	1306	2409	130	1471

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,  
Publio F. Coderque.

## SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Lumpiaque que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 10 al 15 de marzo de 1914, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 24 de marzo de 1914. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						e intereses.	de recargo.	
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Bartolomé Maella .. . . .					54'72	2'63	57'35
2	Pedro Maella .. . . .					27'37	1'31	28'68
3	Pablo Andrés T. . . . .					27'37	1'31	28'68
4	Bienvenido Martínez .. . . .					27'37	1'31	28'67
5	Santiago Noguerras .. . . .					27'36	1'31	28'68
6	José Zuleta Villa .. . . .					27'37	1'31	28'67
8	Francisco Lozano .. . . .					27'36	1'31	28'67
9	Joaquina Andrés .. . . .					27'36	1'31	28'67
10	Marcial Adiego .. . . .					82'06	4'03	86'09
11	Escolástica Martínez .. . . .					27'37	1'31	28'68
12	Joaquina Alda .. . . .					27'36	1'31	28'67
13	José Zabal .. . . .					27'36	1'31	28'67
14	Pascual Ferrer .. . . .					27'36	1'31	28'67
15	Juan Bielsa .. . . .					27'36	1'31	28'68
16	Pedro Lorente M. . . . .					27'37	1'31	28'68
17	María Andrés Alda .. . . .					27'37	1'31	28'67
18	Mariano Zuleta .. . . .					27'36	1'31	28'68
19	Gregorio Ramiro .. . . .					27'38	1'31	28'68
20	Antonia Lorente N. . . . .					27'36	1'32	28'68
21	Cirilo Correas .. . . .					27'37	1'32	28'68
22	José Andrés Trasobares .. . . .					27'36	1'32	28'68
23	Esteban Alda .. . . .					27'36	1'32	28'68
24	Tomás Rodrigo .. . . .					27'37	1'32	28'69
25	Francisco Miranda .. . . .		9	Marzo.	1913	54'72	2'63	57'35
26	Faustino Grima .. . . .					27'36	1'31	28'68
27	Anacleto Cuartero .. . . .					27'37	1'31	28'68
28	José Gómez .. . . .					25'31	1'22	26'53
29	José Calvo Blasco .. . . .					27'37	1'31	28'68
30	Antonio Maella .. . . .					54'72	2'63	57'35
31	Manuel Trébol .. . . .					54'72	2'63	57'35
32	Apolinar Gavete .. . . .					27'37	1'32	28'69
33	Isidoro Barque .. . . .					27'37	1'32	28'69
34	Florencio Pérez .. . . .					25'31	1'22	26'53
35	Romualdo Calvo .. . . .					25'32	1'22	26'54
36	Miguel Sanz Lorente .. . . .					27'36	1'32	28'70
37	Ramón Lorente .. . . .					27'38	1'32	28'70
38	Lucas González .. . . .					54'72	2'63	57'35
39	Gregorio Trasobares .. . . .					27'36	1'32	28'68
40	Antonio Rodríguez .. . . .					54'72	2'63	57'35
41	José Bravo Noguerras .. . . .					54'73	2'63	57'36
42	José Calvo Cuartero .. . . .					27'37	1'32	28'69
43	Basilio Calvo Cuartero .. . . .					27'36	1'32	28'68
44	Melchor Martínez .. . . .					27'36	1'32	28'68
45	Cristóbal Gavete V. . . . .					54'72	2'63	57'35
46	Marcos Lasheras G. . . . .					54'73	2'63	57'36
47	Ildefonso Calvo .. . . .					27'37	1'31	28'68



Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
48	José Román Alda.....				27'36	1'31	28'67	
49	Luis Adiego Berges.....				27'37	1'31	28'68	
50	Juan Andrés Cuartero.....				27'36	1'31	28'67	
51	Manuel Gracia V.....				27'37	1'32	28'69	
52	Santiago Andrés.....				27'37	1'32	28'69	
53	Jacinto Blasco.....				54'73	2'63	57'36	
54	Domingo Martínez.....				27'37	1'32	28'69	
55	Pascuala Lorente.....				35'69	1'71	37'40	
56	Antonio Lorente A.....				27'36	1'32	28'68	
57	Juan Andrés Alda.....				27'37	1'32	28'69	
58	José Vera Cuartero.....				57'11	2'74	59'85	
59	Mariano Garijo.....				27'36	1'32	28'68	
60	Mariano Muñoz.....				9'13	0'43	9'56	
61	Tomás Muñoz.....				9'13	0'43	9'56	
62	Mónica Lorente.....				9'12	0'43	9'55	
63	Pedro Muñoz Andrés.....				54'72	2'63	57'35	
64	Mariano Vicente O.....				27'37	1'32	28'69	
65	Raimundo Lorente R.....				27'37	1'32	28'69	
66	Valero Garijo.....				27'37	1'32	28'69	
67	Julio Domínguez.....				27'37	1'32	28'69	
68	José Calvo Bazán.....				27'36	1'32	28'68	
69	Isidoro Vicente.....				27'37	1'32	28'69	
70	Dominica Bravo.....				27'37	1'32	28'69	
71	Mariano Cuartero.....	9	Marzo.	1913	27'36	1'32	28'68	
72	Julián Borobia.....				54'72	2'63	57'35	
73	Mariano Vicente A.....				27'37	1'31	28'68	
74	Jermán Lorente.....				54'72	2'63	57'35	
75	Agustín Cimorra.....				54'72	2'63	57'35	
76	Iguacio Román.....				27'37	1'31	28'68	
77	Antonio Lahuerta.....				54'72	2'63	57'35	
78	José Vera Miralsol.....				27'38	1'31	28'69	
79	Francisco Sanz.....				25'31	1'22	26'53	
80	Clemente Cuartero.....				27'36	1'31	28'67	
81	Jorge González.....				27'36	1'31	28'67	
82	Justo Calvo.....				27'37	1'31	28'68	
83	Mariano Valero.....				54'72	2'63	57'35	
84	José Blasco Adiego.....				83'81	4'03	87'84	
85	Mariano Garijo Juan.....				41'60	2	43'60	
86	Francisco Bravo.....				104	5	109	
87	Juan Moreno Vicente.....				41'60	2	43'60	
88	Manuel Calvo García.....				41'60	2	43'60	
89	Marcos Gómez Calvo.....				41'60	2	43'60	
90	Maximino Lorente.....				84'40	4'08	88'48	
91	Miguel Gracia Bravo.....				83'20	4	87'20	
92	Raimundo Rodríguez.....				83'20	4	87'20	
93	Babil Zabal.....				25'30	1'22	26'52	
<b>TOTAL.....</b>						<b>3 341'86</b>	<b>160'69</b>	<b>3 502'55</b>

**CONTINGENTE PROVINCIAL**

**Primer trimestre de 1914 y plazo de atrasos.**

Relación de los Ayuntamientos deudores al expresado Contingente y trimestre de referencia que se pasa a la Excm. Diputación provincial con la propuesta de los Agentes ejecutores de los procedimientos de apremio para su nombramiento.

Agente ejecutivo, D. Cayetano Aparicio Monzón. Alconchel, Aniñón, Ateca, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabola fuente, Calmarza, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Embid de Ariza, Ibañeta, Jarabos, La Vilueña, Monreal, Monterde, Moros, Nuévala, Torralba de Ribota, Torrijo de la Cañada, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Agente ejecutivo, D. Marino Marco Sampietro.

Biel, Egea de los Caballeros, Erla, Escó, Farasdués, Isuerre, Las Pedrosas, Layana, Longás, Lorbés, Luna, Murillo de Gállego, Navardún, Salvatierra, Sigüés, Sos, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda y Valpalmas.

Agente ejecutivo, D. Jesús Monreal Sabroso.

Abanto, Acered, Aldehueta de Liestos, Atea, Castejón de Alarba, Cubel, Daroca, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa, Mainar, Maluenda, Morata de Jiloca, Munébrega, Murero, Paracuellos de Jiloca, Santed, Torralbilla, Val de San Martín, Velilla de Jiloca, Villadoz, Villafeliche y Villarreal.

Agente ejecutivo, D. Mariano Sanz Cutandos.

Calatayud, Calcona, Cerveruela, Codos, El Frasno, Inogés, Jarque, Mara, Miedes, Morés,

Orera, Oseja, Paracuellos de la Ribera, Parroy, Purujosa, Ruesca, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tierga, Tobed y Trasobares.

*Agente ejecutivo, D. Enrique Muñoz Araus.*

Agón, Ainzón, Añón, Alberite, Albeta, Ambel, Borja, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Litago, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, El Pozuelo, Tabuenca, Talamantes y Vera.

*Agente ejecutivo, D. Agustín Camón Cortés.*

Caspe, Chiprana, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza, Sástago y Cinco Olivas.

*Agente ejecutivo, D. Marcos Carnicer Serón.*

Aguarón, Alfamen, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Cariñena, Cosuenda, Encinacorba, La Almunia, Mezalocha, Paniza, Pinseque, Riela, Salillas, y Tosos.

*Agentes ejecutivos, D. Cipriano Chons Prades y D. Luis Laseo García.*

Alagón, Bárboles, Cabañas, Grisén, Lumpiaque, Pedrola, Rueda de Jalón y Villanueva de Gállego.

*Agente ejecutivo, D. Joaquín Viscasilas Sanz.*

Botorrita, Cadrete, Cuarte, Mozota, Muel, Almochuel, Azuara, Belchite, Codo, Herrera, Lertux y Valmadrid.

*Agentes ejecutivos, D. Mariano Alda Amorós y D. Francisco Val Aguirán.*

Bujaraloz, Farlete, La Almolda, Fuentes de Ebro, El Burgo, Lecañena, Mediana, Pina, Quinto, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, Castejón de Valdejasa, Novallas, Tarazona, Tauste, Torrellas, Torres de Berrellén y Boquiñeni.

*Agente especial para toda la provincia, D. Luciano Arias Loplana.*

Zaragoza, 27 de marzo de 1914. — P. P. del Arrendatario, José Aznar. — Conforme con la propuesta: el Presidente, E. García Sánchez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de la presente y con méritos al sumario que se instruye en este Juzgado sobre muerte de María Azcorreta Azcárate, natural de Ordoñama, vecina de esta capital, ocasionada por un tren la mañana del diez y siete del actual, se llama a las personas que se crean con derecho a heredar a la interfecta, para que en término de diez días comparezcan ante el mismo en uso del derecho que concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintisiete de marzo de mil novecientos catorce. — Eusebio Huéllamo.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Aguarón.

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Se subasta tercera vez, sin sujeción a tipo, por veinte días:

Una casa, corral, pajar, bodega y demás atencencias, en la calle de las Eras, número diez y seis; lindante por derecha con Gabriel Jimeno, por izquierda con otra de Antonio Bernal y por espalda con herederos de José Mendieta: tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo, a las doce; advirtiendo que para tomar parte deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la finca.

Aguarón, veintiséis de marzo de 1914. — Manuel Esponera.

### Aguarón.

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Se subasta tercera vez, sin sujeción a tipo, por veinte días:

Un campo en el camino de Encinacorba, de este término municipal, de una yugada de cabida; linda al Saliente con viña de Justo Audera, al Norte con camino de Encinacorba, al Mediodía con campo de Manuel Burriel y al Poniente con otro de Marcelino Tapia; tasado en cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas.

Un plantado de viña americana en la Dehesa, término municipal de esta villa, de tres mil cepas de cabida; linda al Saliente con paso de herederos de Blas Mendieta, al Norte con campo de Marcelino Tapia, al Mediodía con viña de la viuda de Doroteo Aladrén y al Poniente con viña de la viuda de Benito Meléndez; tasado en mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de abril próximo, a las once; advirtiendo que para tomar parte deberá consignarse el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Aguarón, veintiséis de marzo de mil novecientos catorce. — Manuel Esponera.

## PARTE NO OFICIAL

### Eléctricas Reunidas de Zaragoza.

Pago de cupón.

Acordado por la Junta general celebrada ayer 28 el dividendo de un 6 por 100, impuestos a cargo del perceptor, contra el cupón número tres de las acciones de esta Sociedad, el cobro del indicado dividendo podrá realizarse desde el día 1.º del próximo abril y siguientes laborables, en el Banco de Aragón, durante las horas que el citado establecimiento tiene habilitadas para su servicio de caja.

Zaragoza, 29 de marzo de 1914. — Por acuerdo del Consejo: el Gerente, Santiago Corella.